



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0221 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 MAR 2015

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N°1537-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 24 de noviembre del 2014 y Resolución Directoral Regional N°001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 05 de enero del 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral Regional N°1537-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 24 de noviembre del 2014 se designa a los funcionarios responsables de la gestión administrativa referente a inscribir las sanciones de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura entre estos se designo como funcionario titular a la **Abog. VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY** como Jefa de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes a quien se le da por concluida su designación con Resolución Directoral Regional N°001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 05 de enero del 2015;

Que con Resolución Directoral Regional N°001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 05 de enero del 2015 se designa a partir de la fecha al **Econ. Abog. JOSE GARCIA MORAN** en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

Que, el artículo 6° Inciso f) de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de Recursos Humanos sujetándose a las disposiciones que emite el Ente Rector. En cada Entidad Publica la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones, entre estas administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de de personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;

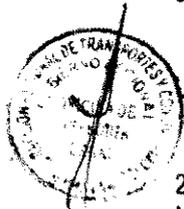
Estando a lo expuesto, la normatividad vigente sobre la materia y, con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración; y

En uso de las atribuciones confendas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al **Econ. Abog. JOSE GARCIA MORAN** – Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura como responsable de la gestión administrativa referente a escribir las Sanciones de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, quedando susubsistente lo que corresponde al servidor alterno .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0221 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 MAR 2015

de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNIQUESE** la presente Resolución al Econ. Abog. JOSE GARCIA MORAN, Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes Piura, así como a las instancias Administrativas de esta entidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

  
-----  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

